



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 488 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 24 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

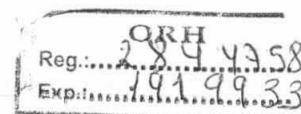
El Informe Técnico N°. 337 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 22 de agosto de 2018, sobre regularización de licencia por enfermedad grave de madre a favor de doña Zoila Marisol Puente Montebianco, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Carta Magna, precisa como derecho de la persona: "A" formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30012; "Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave", en concordancia al artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de licencia remunerada, cuya duración es hasta siete (07) días calendarios continuos, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito. **La documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal, así como el Certificado Médico que debe determinar la condición de enfermedad terminal o accidente grave del familiar directo;** y este debe estar hospitalizado en un Centro Asistencial. En caso contrario, el trabajador debe reincorporarse a su centro de labores;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, la trabajadora Zoila Marisol Puente Monteblanco, invocando la Ley N° 30012 solicita regularización de licencia por enfermedad grave de su señora madre Consuelo Monteblanco Sánchez, manifestando que se encontraba internada en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión- Huancayo y que requería de atención permanente de familiar directo;

Que, con la documentación sustentatoria presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad de su señora madre, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.- en vías de regularización licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de su señora madre Consuelo Monteblanco Sánchez, a doña **ZOILA MARISOL PUENTE MONTEBLANCO**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 26 de julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 AGO 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL